JOSÉ ANTONIO VIQUEZ RUIZ (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 23/11/2020
HASH: d2b39c905792d9ab2cb77833ab5663c88

I PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL DE YUNQUERA 2020 – 2024

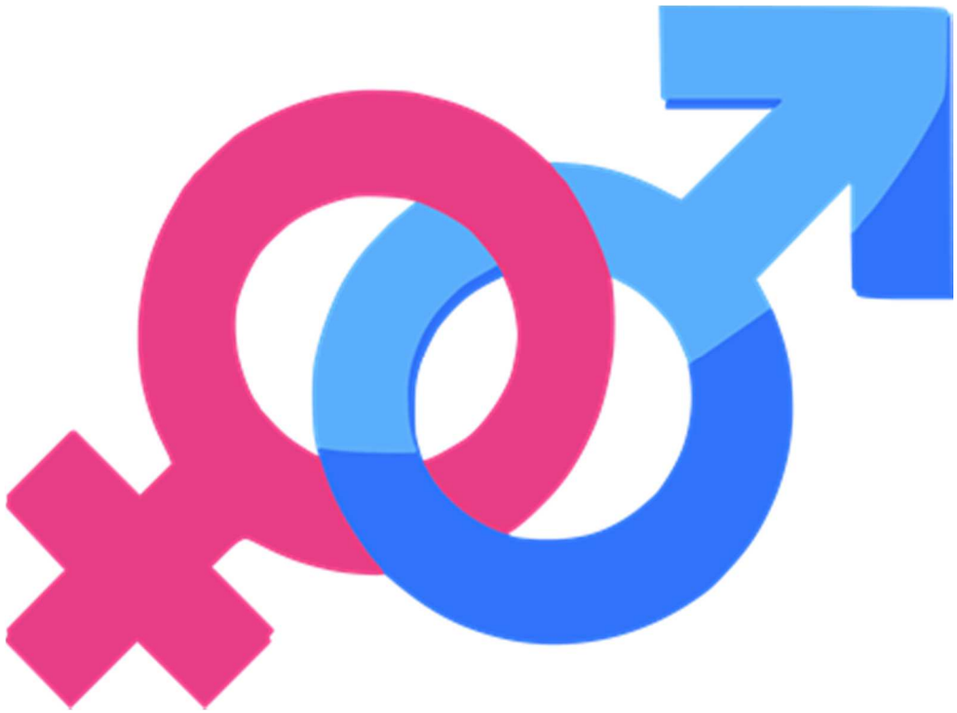

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 48

Índice

1. FUNDAMENTACIÓN 3
2. MARCO LEGISLATIVO Y CONCEPTUAL EN EL QUE SE APOYAN LAS MEDIDAS DE INTERVENCIÓN 4
3. METODOLOGÍA Y PROCESO DE ELABORACIÓN 12
   - 3.1. GRUPO PROMOTOR 14
   - 3.2. DIAGNÓSTICO PREVIO 15
4. I PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL DE YUNQUERA 19
   - 4.1. PRINCIPIOS RECTORES 20
   - 4.2. EJES ESTRATÉGICOS DE INTERVENCIÓN 21
   - 4.3. OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL 22
5. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 30
6. RECURSOS ASIGNADOS 37

BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA 38

GLOSARIO DE TÉRMINOS 39

ANEXO 1.- ACUERDO PLENARIO 45

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 48

1. FUNDAMENTACIÓN

En pleno siglo XXI, las desigualdades y situaciones donde se discrimina a las mujeres siguen existiendo. Desde las instancias normativas a la vida cotidiana, pasando por todos los ámbitos sociales, aún hay barreras que no se han removido. Y en esta cuestión Yunquera no es una excepción, como así lo confirman algunos datos recogidos previamente en la elaboración del diagnóstico con perspectiva de género de la realidad socioeconómica del municipio. La sociedad en la que vivimos, al igual que otras muchas a lo largo del tiempo y en muy distintos lugares del planeta, asienta sus bases sobre el sistema patriarcal, entendiendo éste como sistema de organización social en el que los puestos clave de poder se encuentran, exclusiva o mayoritariamente, en manos de hombres.

Corregir las discriminaciones y las desigualdades, que aún hoy padecen las mujeres, es contribuir al desarrollo y profundización de la democracia al hacer efectivo el pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía. Junto a ello, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es un requisito imprescindible para aumentar la eficiencia económica de la sociedad al rentabilizar todos sus recursos humanos. El compromiso con las políticas de Igualdad obedece no sólo al cumplimiento de la legalidad vigente, sino a la creencia de que la igualdad de trato y oportunidades es una cuestión de justicia con las mujeres, que conforman la mitad de la población y han estado excluidas tradicionalmente del ejercicio de sus Derechos Fundamentales.

El Plan de Igualdad Municipal de Yunquera parte de la apuesta por la construcción de un modelo social equitativo que redunde en beneficio de toda la ciudadanía y significa un avance claro para la implantación del enfoque transversal de género en la política municipal, de modo que la perspectiva de la igualdad de género se incorpore como herramienta fundamental para detectar, diagnosticar y eliminar situaciones de desigualdad y discriminación en el municipio.

Con este Plan, el municipio de Yunquera se suma a las directrices y estrategias tanto de la Unión Europea como de las Plataformas de Acción de las Naciones Unidas, Gobiernos, Autonomías y Localidades comprometidas en la implantación de acciones y políticas efectivas que tiendan a la erradicación de las desigualdades. Confiando en que los objetivos marcados y las acciones planificadas dentro de este Plan nos conduzcan hacía un modelo social cada vez más justo y equitativo.

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 48

2. MARCO LEGISLATIVO Y CONCEPTUAL EN EL QUE SE APOYAN LAS MEDIDAS DE INTERVENCIÓN.

La actual legislación propugna el principio de Igualdad y obliga a respetarlo y garantizarlo, desde la Constitución Española, las Directrices de la Unión Europea, los Tratados Internacionales, hasta la Ley de Igualdad.

La estrategia de intervención que recoge este Plan tiene un carácter integral, en el sentido en que las diferentes líneas de trabajo se dirigen a generar cambios estructurales que permitan alcanzar mayores cotas de igualdad entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito de lo público como en el ámbito de lo privado. El I Plan de Igualdad Municipal de Yunquera se ha elaborado teniendo en cuenta:

- ***La Declaración Universal de los Derechos Humanos.***

Artículo 1. "***Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos***".

Artículo 2. "***Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de*** *raza, color,* ***sexo****, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".*

Artículo 3. "*Todo individuo tiene* ***derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona***".

- ***Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. ODS 5 Igualdad de Género.***

La Agenda 2030 supone una nueva visión del desarrollo que integra lo económico, lo social y lo ambiental a través de 17 objetivos y 169 metas. España ha adquirido un compromiso político para el cumplimiento de la Agenda 2030, materializado en la aprobación por el Consejo de Ministros el 22 de junio de 2018 del ***«Plan para la implementación de la Agenda 2030»*** *en la que se recoge una nueva visión del desarrollo sostenible con voluntad de transformación y en el* ***informe sobre los mecanismos e instrumentos de coordinación para la implementación de la Agenda 2030*** *en España, de 15 de febrero de 2019. El Gobierno entiende la Agenda 2030 como un* ***compromiso que requiere de trabajar de manera coordinada entre todas las administraciones y los actores sociales, económicos y medio ambientales.***

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 48

Impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a través de los siguientes objetivos:

5.1 PONER FIN A LA DISCRIMINACIÓN

Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas *en todo el mundo.*

5.2 VIOLENCIA DE GÉNERO

Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas *en el ámbito público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.*

5.3 MATRIMONIO INFANTIL Y MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA

Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

5.4 TRABAJO DE CUIDADOS DOMÉSTICOS

Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados *mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y* ***promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia****, según proceda en cada país.*

5.5 PARTICIPACIÓN PLENA DE LA MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios *en la vida política, económica y pública.*

5.6 SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DERECHOS REPRODUCTIVOS

Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos *según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.*

5. A IGUALDAD DE DERECHOS A LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

5. B USO DE TECNOLOGÍA Y ACCESO A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer.

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 48

5. C POLÍTICAS Y LEYES PARA LA IGUALDAD Y EL EMPODERAMIENTO

Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

- ***Declaración del Milenio 2000.***

- ***Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Internacional sobre la mujer de Beijing (1995).***

- ***Declaración y Plataforma de Acción de la Conferencia Internacional sobre la mujer de Nairobi (1985).***

- ***Declaración y Plataforma de Acción de la Conferencia Internacional sobre la mujer de Copenhague (1980).***

- Los pronunciamientos para la eliminación de todas las formas de discriminación hacia la mujer que vienen conformados en la ***Declaración sobre Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de 1.967, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,*** adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.

- ***Declaración y Plataforma de Acción de la Conferencia Internacional sobre la mujer de México (1975).***

- ***Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.***

Elaborada y promovida por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), junto con sus entidades asociadas cuya finalidad es alentar a las autoridades locales y regionales europeas en su responsabilidad de incorporar la dimensión de género y las diferentes necesidades de hombres y mujeres a la gestión de la política local. La Carta Europea reconoce a las autoridades locales y regionales como *"los niveles de intervención más adecuados para combatir la persistencia y la reproducción de las desigualdades y para promover una sociedad verdaderamente igualitaria"*.

Los **principios en los que se basa** son los siguientes:

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 48

- ***La igualdad de mujeres y hombres constituye un derecho fundamental***, que debe ser aplicado por los gobiernos locales y regionales en todos los campos donde se ejerzan sus responsabilidades.

- ***Para asegurar la igualdad de mujeres y hombres, se debe tener en cuenta la discriminación múltiple y la desventaja***, por la raza, los orígenes étnicos y sociales, las características genéticas, la lengua, la religión, las opiniones, la pertenencia a una minoría nacional, la propiedad, el nacimiento, la discapacidad, la edad, la orientación sexual o el nivel económico.

- ***La participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones es un requisito para la sociedad democrática***. Promover una representación y una participación equilibradas en todos los ámbitos de la toma de decisiones.

- ***La eliminación de los estereotipos de género*** es indispensable para la instauración de la igualdad.

- ***Integrar la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales*** y regionales, ***en la elaboración de las políticas, en los métodos e instrumentos que afectan la vida cotidiana y en la elaboración y el análisis de los presupuestos.***

- ***Planes de acción y programas*** con los recursos apropiados, financieros y humanos, necesarios para su aplicación.

  - ***Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011.***

Artículo 1. Objetivos del Convenio:

a) ***Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.***

b) ***Contribuir a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer y promover la igualdad real entre mujeres y hombres, incluyendo el empoderamiento de las mujeres.***

c) Concebir un marco global, políticas y medidas de protección y asistencia a todas las víctimas de violencia contra la mujer y la violencia doméstica.

d) Promover la cooperación internacional para eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 48

e) ***Apoyar y ayudar a las organizaciones y las fuerzas y cuerpos de seguridad para cooperar de manera eficaz para adoptar un enfoque integrado con vistas a eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.***

Artículo 7. 3 "Las medidas tomadas conforme al presente artículo ***deberán implicar***, *en su caso,* ***a todos los actores pertinentes como las agencias gubernamentales, los parlamentos y las autoridades nacionales, regionales y locales, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil".***

Artículo 12. 1. "*Las Partes* ***tomarán las medidas necesarias para promover los cambios en los modos de comportamiento socioculturales de las mujeres y los hombres con vistas a erradicar los prejuicios, costumbres, tradiciones y cualquier otra práctica basada en la idea de la inferioridad de la mujer o en un papel estereotipado de las mujeres y los hombres***".

- ***Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.***

La ***violencia de género*** no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, ***se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad.*** Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Nuestra Constitución incorpora en su artículo 15 el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Los poderes públicos no pueden ser ajenos a ***la violencia de género***, que ***constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación*** proclamados en nuestra Constitución. Esos mismos poderes públicos tienen, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

El ámbito de la Ley ***abarca aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas.*** La violencia de género ***se enfoca*** por la Ley ***de un modo integral y multidisciplinar, empezando por el proceso de socialización y educación.*** *La conquista de la igualdad y el respeto a la dignidad humana y la libertad de las personas tienen que ser un objetivo prioritario en todos los niveles de socialización.*

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 48

- ***Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.***

Esta ley **constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres**, incorporando sustancialmente modificaciones legislativas para avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, en el ejercicio pleno de los derechos e implementa medidas transversales que inciden en todos los órdenes de la vida política, judicial y social, a fin de erradicar las discriminaciones contra las mujeres.

El artículo 14 establece los ***criterios generales de actuación de los Poderes Públicos:***

1. *El compromiso con la **efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.***

2. *La **integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística,** con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias retributivas, así como **potenciar el crecimiento del empresariado femenino** en todos los ámbitos que abarque el conjunto de políticas y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico.*

3. *La colaboración y cooperación entre las distintas Administraciones públicas en la aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades.*

4. *La **participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones**.*

5. *La **adopción de las medidas necesarias para la erradicación de la violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo.***

6. *La **consideración de las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad** como son las que pertenecen a minorías, las mujeres migrantes, las niñas, las mujeres con discapacidad, las mujeres mayores, las mujeres viudas y las mujeres víctimas de violencia de género, para las cuales los poderes públicos podrán adoptar, igualmente, medidas de acción positiva.*

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 48

7. *La **protección de la maternidad**, con especial atención a la asunción por la sociedad de los efectos derivados del embarazo, parto y lactancia.*

8. *El **establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres**, así como el **fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia.***

9. *El fomento de **instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas.***

10. *El fomento de la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las relaciones entre particulares.*

11. *La **implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo** y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.*

12. *Todos los puntos considerados en este artículo se promoverán e integrarán de igual manera en la política española de cooperación internacional para el desarrollo.*

El artículo 15 establece la ***transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en la actuación de todos los Poderes Públicos***, de forma activa en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Lo que se traduce en la incorporación de la transversalidad en todas las actuaciones municipales.

El artículo 21.2 dispone que ***"las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias** y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas".*

- ***Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.***

El objeto básico de la Ley es regular y establecer medidas para favorecer el logro de un desarrollo sostenible del medio rural, mediante la acción de la Administración General del Estado y la concertada con las demás Administraciones Públicas. Sus objetivos generales son simultáneamente económicos, sociales y medioambientales.

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 48

Preámbulo. "La ***adopción del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres*** *y la atención social prioritaria a diversos grupos de población responde a la consideración de fomentar un desarrollo rural socialmente justo y viable, singularmente por lo que se refiere a la presencia de las mujeres y de los jóvenes".*

Artículo 1.1. *"Esta Ley tiene por objeto regular y establecer medidas para favorecer el desarrollo sostenible del medio rural en tanto que suponen condiciones básicas que* ***garantizan la igualdad de todos los ciudadanos en el ejercicio de determinados derechos constitucionales*** *y en cuanto que tienen el carácter de bases de la ordenación general de la actividad económica en dicho medio."*

Artículo 2. *1. Son objetivos generales de la presente Ley: b)" Mantener y mejorar el nivel de población del medio rural y elevar el grado de bienestar de sus ciudadanos,* ***asegurando unos servicios públicos básicos adecuados y suficientes que garanticen la igualdad de oportunidades y la no discriminación****, especialmente de las personas más vulnerables o en riesgo de exclusión."*

Artículo 8. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. *"Las medidas contenidas en el Programa de Desarrollo Rural Sostenible deberán* ***respetar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el medio rural.***

Asimismo, podrán contemplarse medidas de acción positiva en favor de las mujeres en el medio rural, encaminadas a superar y evitar situaciones de discriminación de hecho por razón de sexo".

Disposición final cuarta. Titularidad compartida. *"En virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Gobierno promoverá y desarrollará el régimen de cotitularidad de bienes, derechos y obligaciones en el sector agrario y la correspondiente protección de la Seguridad Social".*

- ***Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.***

Ley que sustituye a Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y modifica su artículo 27, apartado 3, quedando redactado de la siguiente forma:

"Con el objeto de evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía y, en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos, la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, las siguientes competencias: c) ***Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer".***

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 48

También se han tenido en cuenta los siguientes **documentos técnicos**

- Estrategia de Igualdad 2016-2019 de la Diputación de Málaga. Eje IV de Planes de Igualdad Municipal.

Eje destinado a articular el proceso de asesoramiento y apoyo para la elaboración, seguimiento y evaluación de Planes de Igualdad Municipal, cuyo objetivo es desarrollar un marco común que permita homogeneizar la elaboración de los Planes de Igualdad Municipales en cuanto al diseño de los diagnósticos, los enfoques, las estructuras y los sistemas de gestión de los planes.

- Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Las entidades locales son clave en el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Por ello la Ley de Régimen Local se ha modificado para que las Entidades Locales puedan contar con competencias en materia de violencia de género así como en promoción de políticas de igualdad entre mujeres y hombres. La **Disposición final primera del Real Decreto Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género,** modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, añadiendo el párrafo o) al apartado 2 del artículo 25, actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género. Atribuyendo al municipio como competencia propia el ejercicio de las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

3. METODOLOGÍA Y PROCESO DE ELABORACIÓN

El Ayuntamiento de Yunquera lleva años comprometido con la implementación de las políticas públicas de igualdad en el municipio. Cuenta con una delegación de Igualdad desde la que se viene realizando una labor de sensibilización en materia de igualdad y de prevención de violencia de género con la población.

Entre las actuaciones que se han llevado a cabo desde el Ayuntamiento, se han realizado diversas actividades de sensibilización en la modalidad de charlas, cursos y jornadas, con diferentes colectivos sociales del municipio, en torno a la conmemoración de los días 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, el 15 de octubre, Día Internacional de la Mujer Rural o el 25 de noviembre, Día Internacional de

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 48

la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Tratando especialmente de visibilizar a las mujeres de la localidad en diversos ámbitos de la sociedad, colaborando activamente en iniciativas como RECONOCIDAS de la Diputación de Málaga y con la Mancomunidad de la Sierra de las Nieves organizando diversas actividades de forma conjunta con el resto de municipios que la integran.

A principios del año 2019 el Ayuntamiento de Yunquera planteó la posibilidad de dar un paso más en la integración de la igualdad en su política municipal, y comenzó un proceso participativo para la elaboración de su primer Plan de Igualdad Municipal, nombrando a sus referentes políticos María del Carmen Jiménez Jiménez, Concejala delegada de Igualdad y Ana García Sánchez, Concejala delegada de Asociaciones, Cultura, Juventud y Fiestas como responsables de este proceso y de la puesta en marcha y funcionamiento de la Comisión de Igualdad.

Una vez iniciados los trabajos para la realización de un diagnóstico previo de la situación actual de la igualdad de mujeres y hombres en el municipio, el Ayuntamiento se comprometió en sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2020 a iniciar un proceso participativo para la elaboración e implantación de un Plan de Igualdad Municipal como instrumento promotor de políticas de igualdad que garantice la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad. En el que también se creó y nombró a la Comisión de Igualdad responsable de este proceso con representación del municipio y del Ayuntamiento.

Asimismo se adoptaron los siguientes compromisos:

- Compromiso con los contenidos de la Estrategia de Igualdad de la Diputación de Málaga, como herramienta para trabajar en la sensibilización y concienciación en todos los ámbitos de la igualdad y prevención de la violencia de género.

- Compromiso con la capacitación y formación del personal del Ayuntamiento y, de manera más específica, del personal que integra la Comisión de Igualdad.

- Compromiso para adecuar el Ayuntamiento a nuevas formas de organización y desarrollar métodos y herramientas que hagan posible la integración de la estrategia de la igualdad y la aplicación de una política integral de lucha contra la discriminación y la desigualdad por razón de género, garantizando la calidad y adecuación de todas las medidas necesarias para ello y que se recogerán en el Plan de Igualdad del Municipio de Yunquera.

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 48

- Compromiso, dentro de sus competencias y en aplicación de las leyes vigentes, para el desarrollo de una política municipal activa, integral y coordinada de igualdad de género.

- Compromiso para la transmisión de la necesidad de aportar y trabajar en valores igualitarios en todas y cada una de las áreas gestoras de la Corporación Municipal.

3.1. GRUPO PROMOTOR

El grupo promotor se configura como el encargado de impulsar, dirigir y tomar decisiones a lo largo de todo el proceso de elaboración, implantación y evaluación del Plan de Igualdad Municipal. Y se conforma tanto por las personas con responsabilidad política como por el movimiento asociativo del municipio, especialmente el de mujeres. La **creación y la composición de la Comisión de Igualdad** de Yunquera se hace manifiesta en el acuerdo del Pleno de fecha 29 de junio de 2020, aprobado por unanimidad, como responsable de este proceso, con representación del Municipio y de este Ayuntamiento:

Comisión de Igualdad	
María del Carmen Jiménez Jiménez	Concejala de Igualdad
Ana García Sánchez	Concejala de Cultura, Asociaciones, Juventud y Fiestas
María del Carmen Rodríguez Córdoba	Concejala del Grupo Municipal PSOE
Anastasia Domínguez Cueto	Presidenta Asociación de Mujeres AMMY de Yunquera.
Irene Cordón Navalón	Presidenta AMPA Siglo XXI
María Dolores Toledo Vera	Presidenta del AMPA Jara y Tomillo

La Comisión de Igualdad ha contado con personal especializado externo para el asesoramiento en la elaboración de Planes y medidas de igualdad municipales, durante el proceso de realización del diagnóstico y de elaboración del I Plan de Igualdad Municipal.

Las **funciones** de la Comisión de Igualdad son las siguientes:

✓ Iniciar el proceso de elaboración e implantación del futuro Plan de Igualdad Municipal que sirva como instrumento promotor de políticas de igualdad que

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 48

garantice la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad.

- ✓ Coordinar y velar por el cumplimiento de las acciones previstas en el futuro Plan de Igualdad Municipal. Seguimiento y evaluación del mismo.

- ✓ Garantizar la aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las áreas municipales.

- ✓ Nombrar a las personas que compondrán la Comisión de Igualdad responsable del proceso.

- ✓ Informar y divulgar entre el personal técnico y político, así como a la ciudadanía, qué es el Plan de Igualdad y en qué consiste la aplicación del principio de igualdad en sus respectivas áreas municipales.

- ✓ Elaborar y realizar acciones que permitan resolver los desequilibrios detectados y avanzar en igualdad de género.

En relación al **régimen de funcionamiento** de la Comisión de Igualdad, esta se reunirá al menos una vez al año, para realizar la programación anual de actuaciones y el seguimiento del desarrollo del Plan de Igualdad. No obstante, podrá reunirse cuando resulte necesario para las actuaciones relacionadas con la elaboración, implantación, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad Municipal.

Asimismo, la Comisión de Igualdad podrá estar asistida en sus funciones de personal técnico especializado en la elaboración e implantación de medidas y Planes de Igualdad, que le sirva de apoyo técnico externo en la elaboración e implantación del Plan de Igualdad.

3.2. DIAGNÓSTICO PREVIO

Previamente a la elaboración del borrador del I Plan de Igualdad Municipal de Yunquera se realizó un estudio diagnóstico de la realidad socioeconómica del municipio para conocer los problemas, las necesidades y las oportunidades de mejora respecto a la igualdad en el municipio, con la finalidad de plantear una serie de prioridades, objetivos y estrategias de intervención durante el posterior diseño y elaboración del futuro Plan de Igualdad Municipal.

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 48

Para llevar a cabo la investigación, búsqueda y recogida de información contamos con el apoyo técnico de una Agente y Promotora de Igualdad, de miembros de la Corporación Local, del personal del Ayuntamiento y de agentes sociales.

La metodología utilizada para la realización del diagnóstico se ha basado en una combinación de técnicas cuantitativas y cualitativas para conocer el contexto de la igualdad tanto desde la institución como de la situación de la igualdad en el contexto socioeconómico del municipio, realizándose de manera participativa, interna (autodiagnóstico) y externamente. Para ello se han utilizado *fuentes de información primarias*, de carácter cualitativo.

Se elaboraron dos tipos de cuestionarios para realizar la encuesta, uno dirigido al personal del Ayuntamiento y otro dirigido a la población del municipio y se realizaron entrevistas con agentes sociales, así como encuentros de trabajo con personal técnico y político, que permitieron conocer de primera mano sus opiniones y la obtención de datos sobre una gran variedad de temas ofreciendo información sobre las diferentes condiciones y posiciones sociales de mujeres y hombres, así como del grado de incorporación de la perspectiva de género en las políticas realizadas. También se han utilizado las *fuentes de información secundaria*, de carácter cuantitativo, extraídas de las principales publicaciones estadísticas a nivel nacional, regional y local, así como de los datos ofrecidos por el propio Ayuntamiento de Yunquera. Este análisis contempla los aspectos fundamentales relacionados con población, mercado laboral, educación, salud, violencia de género, participación ciudadana y representación política.

Una vez analizadas las conclusiones del Diagnóstico, la Comisión de Igualdad ha realizado un esfuerzo para definir las prioridades de intervención y atender las necesidades y demandas expresadas por la población, que podemos destacar en el siguiente análisis DAFO que tiene en cuenta las debilidades y fortalezas a hora de la planificación, y que permite realizar una propuesta de trabajo acorde a la realidad de la situación de partida sobre la Igualdad en el municipio para la puesta en marcha de las Políticas de Igualdad.

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 48

DEBILIDADES	AMENAZAS
A nivel municipal: • Precariedad en los empleos femeninos. • Temporalidad del empelo. • Aumento del desempleo con contratos precarios. • Alto índice de dependencia que recae sobre las mujeres. • Baja tasa de natalidad y alto envejecimiento de la población. • Escasa corresponsabilidad en el hogar. • Escasa concienciación de la población en relación con la igualdad. • Escasos servicios favorecedores de la conciliación en talleres y eventos. • Obstáculos estructurales en relación al transporte público, servicios de atención a personas mayores y servicios sanitarios. • Mantenimiento y perpetuación de los valores tradicionales sobre los roles estereotipados de las mujeres como principales cuidadoras. A nivel de la Institución: • No existe un Plan de Igualdad en el seno del Ayuntamiento. • Escasa planificación con perspectiva de género en áreas municipales. • No existen datos desagregados por sexo en todos los ámbitos. • Escasa o ninguna formación en materia de igualdad del personal del Ayuntamiento y de miembros de la Corporación Local.	Anivel municipal: • El tejido empresarial de la localidad no es capaz de generar empleo suficiente. • Precariedad laboral tanto de mujeres como de hombres. Crisis económica derivada COVID-19. Feminización de la pobreza. • Falta de oportunidades de empleo para personas jóvenes, falta de independencia económica. • Conformismo en relación al transporte público, servicios de atención a personas mayores y servicios sanitarios. • Despoblamiento ante mayores alternativas en las ciudades. • Escasa oferta de ocio y tiempo libre. • Nuevas formas de discriminación entre la población joven. Roles estereotipados y conductas machistas. • Socialización de tareas de cuidado estereotipadas. Sobrecarga de las mujeres. • La ciudadanía no participa en temas de igualdad en la misma medida que en otros. • Dificultad de relevo generacional en las asociaciones. • Población no sensibilizada. A nivel de la Institución: • Escasa presencia de la igualdad de género en el trabajo de las áreas municipales.

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 48

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
A nivel municipal: • Tejido asociativo activo. • Alta participación ciudadana en actividades lúdicas, festivas y tradicionales. A nivel de la Institución: • Existencia de un compromiso político para fomentar políticas de igualdad: - Existencia de un Área de Igualdad. - Creación Comisión de Igualdad. - Trabajar para elaborar e implementar el Plan de Igualdad Municipal. - Actuaciones de sensibilización a la población en colaboración con agentes sociales. • Buena coordinación con otras Administraciones.	A nivel municipal: • Existencia de una amplia red de entidades sociales en el municipio para desarrollar actuaciones conjuntas. • Candidatura a la designación Parque Nacional Sierra de las Nieves a la espera de aprobación en trámite legislativo. • Valor turístico como nuevo yacimiento de Empleo. A nivel de la Institución: • Posibilidad de optar y emplear recursos y políticas de ámbito provincial, autonómico nacional y europeo. Solicitar ayudas y subvenciones. • Posibilidad de realizar acciones conjuntas con la Mancomunidad Sierra de las Nieves en materia de Igualdad.

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 48

4. I PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL DE YUNQUERA

El I Plan de Igualdad Municipal de Yunquera, al igual que el diagnostico, ha sido desarrollado a través de un *proceso participativo* dando un papel activo a diferentes agentes sociales, ciudadanía, personal del Ayuntamiento y representantes de la política. Es un Plan impulsado desde la Alcaldía y la Concejalía de Igualdad, apoyado por todo el ente municipal y consensuado con la representación política del Ayuntamiento.

El Plan que aquí se propone tiene como finalidad la articulación de una estrategia integral de intervención orientada a generar los cambios estructurales necesarios para que las mujeres y hombres, que componen la ciudadanía de Yunquera, alcancen mayores cotas de igualdad. Para desarrollar esta finalidad, el Plan se articula en torno a una serie de prioridades o ejes estratégicos de intervención, definidos a partir del proceso de participación y de las recomendaciones que emanan del diagnóstico previo. Cuenta con unos principios rectores y con objetivos generales y específicos, además de un plan para su implementación, seguimiento y evaluación.

Este Plan se dirige a:

- **Las mujeres**. Desarrollando actuaciones que permitan superar las desigualdades que aún persisten entre mujeres y hombres como consecuencia del modelo patriarcal.

- **Los hombres**. Para que revisen el modelo de masculinidad vigente y pueda producirse el cambio de actitudes y comportamientos sexistas y discriminatorios, sobre todo en torno a la corresponsabilidad.

- **La sociedad en general**. Fomentando una nueva cultura organizativa y un nuevo modelo de ciudadanía que permita desarrollar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- **La Corporación Local y personas responsables de gestionar políticas, servicios y recursos**. Para que incorporen el enfoque de género en su quehacer cotidiano y presten atención a las diferencias por razón de género.

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 48

4.1. PRINCIPIOS RECTORES.

Se trata de las estrategias o principios fundamentales que inspiran y rigen este Plan para promover y garantizar el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres y lograr la igualdad real en el municipio.

1. **Enfoque integrado de género.**

El enfoque integral de género implica aplicar e integrar la perspectiva de género de forma activa en todos los ámbitos de la política municipal y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

2. **Igualdad de trato.**

Definida como ausencia de toda discriminación directa e indirecta por razón de sexo, en cualquier ámbito de la vida política, social o económica.

3. **Participación.**

Garantizar la participación no sólo de las personas y agentes implicados en el desarrollo del Plan sino incorporar al tejido asociativo y agentes sociales y económicos en la búsqueda de alternativas a la situación de desigualdad que afecta a las mujeres.

4. **Coordinación, colaboración y cooperación.**

Facilitar la coordinación, colaboración y cooperación de todas las áreas municipales, instituciones públicas, entidades privadas y agentes sociales del municipio en el desarrollo e implementación del Plan de Igualdad Municipal.

La aplicación de los principios rectores se realizará mediante la **Estrategia Dual** que supone la incorporación de la transversalidad en todos los ámbitos de actuación junto con la programación de actuaciones específicas destinadas a combatir la discriminación de género y conseguir una igualdad real entre mujeres y hombres. De esta forma, el I Plan de Igualdad Municipal plantea actuaciones concretas, cuya razón de ser es la existencia de discriminaciones de género y que pretenden erradicarlas. Pero a la vez plantea actuaciones cuyo calado es más profundo y que pretenden evitar que se den situaciones discriminatorias, modificando conductas y comportamientos a largo plazo.

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 48

4.2. EJES ESTRATÉGICOS DE INTERVENCIÓN.

En este apartado se describe la forma en la que se van a organizar el conjunto de medidas que integran el I Plan de Igualdad Municipal de Yunquera 2020-2024. Articuladas en torno a una serie de prioridades o ejes estratégicos de intervención, que han sido definidos por la Comisión de Igualdad a partir del proceso de participación, de la valoración y análisis de las desigualdades detectadas, de las recomendaciones emanadas del diagnóstico previo y los recursos económicos, materiales y personales del consistorio. Su finalidad es fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en la estructura del Gobierno Municipal y planificar actuaciones dirigidas a la población para corregir las desigualdades existentes en nuestra sociedad.

El Plan está estructurado en cuatro ejes estratégicos de intervención, cada uno de los cuales contiene objetivos generales y específicos, las actuaciones concretas que los desarrollan, las áreas y entidades implicadas en su implementación y una planificación temporal.

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 48

OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL

EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
TRANSVERSALIDAD	Incorporar la perspectiva de género en la actuación del Ayuntamiento. Aplicar e integrar el principio de igualdad transversalmente en todos los ámbitos de la gestión municipal.	• Incorporar la transversalidad de género en la gestión interna Ayuntamiento. • Divulgar las Políticas de Igualdad Municipal.
SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD	Sensibilizar a la población del municipio sobre la necesidad de promover la Igualdad y actuar sobre las desigualdades existentes.	• Sensibilizar en Igualdad de género a toda la Comunidad Educativa. • Fomentar la corresponsabilidad y ética del cuidado. • Promover hábitos de vida saludables en la población del municipio. • Promover, difundir y consolidar los valores de igualdad en el municipio.
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LOS BUENOS TRATOS	Impulsar y fortalecer actuaciones para la prevención de todo tipo de violencias contra la Mujer y promocionar los Buenos Tratos.	• Sensibilizar a la población en el rechazo social hacia todas las formas de violencia contra la Mujer, especialmente la Violencia de género. • Difundir los recursos existentes en materia de Violencia de género en el municipio.
PARTICIPACIÓN SOCIAL	Fortalecer la colaboración con el tejido asociativo del municipio en la implantación del Plan de Igualdad Municipal.	• Conocer el perfil y el funcionamiento del tejido asociativo de la localidad. • Fomentar la participación del tejido asociativo en la implantación del Plan de Igualdad Municipal.

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 48

EJE ESTRATÉGICO 1.- TRANSVERSALIDAD

Dado que el fenómeno de la desigualdad se muestra de forma recurrente, está presente en todos los ámbitos de la vida y se encuentra profundamente arraigado en las estructuras y dinámicas sociales, cualquier estrategia para erradicarla sólo puede ser efectiva si se adopta un enfoque integral, que incida sobre lo estructural de las desigualdades, y que lo haga desde todos los ámbitos de intervención.

Las Instituciones Públicas tienen en este sentido un papel fundamental y ejemplarizante más allá de la legislación vigente. En una Administración Pública debería haber una ausencia total de todo tipo de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y en todos los ámbitos, sin excepción. Por ello es importante realizar una revisión, cambios de procedimientos y cambios a nivel organizativo.

La Administración debe ser absolutamente consciente de su responsabilidad con respecto a la erradicación de las desigualdades. La transversalidad es una herramienta indispensable para el desarrollo y buen hacer de este legítimo objetivo.

La transversalidad es la estrategia a seguir a largo plazo para conseguir la igualdad real y efectiva. Las acciones propuestas en este eje pretenden extender la transversalidad de género a todas las áreas del Ayuntamiento y en todos los momentos de los procesos de toma de decisiones. Este enfoque supone planificar y programar tomando en consideración las diferentes necesidades e identificando y evaluando las consecuencias que la acción política y social tiene sobre las desigualdades de género.

En este eje se desarrollarán actuaciones que inciden tanto en las estructuras de organización como en los procedimientos, reforzando el papel del Área de Igualdad y de la Comisión de Igualdad. Y facilitando formación en materia de Igualdad y de elaboración de Planes y medidas de Igualdad Municipal a las personas integradas en las áreas o entidades implicadas en la ejecución de las medidas previstas en el Plan de Igualdad Municipal.

Para la difusión del I Plan de Igualdad Municipal de Yunquera se hace necesario contar con una *imagen o un logotipo,* e incorporarlo a todos los elementos comunicativos y en todas las áreas municipales. La vía adecuada es realizarlo a través de un proceso participativo con la ciudadanía durante el desarrollo y la implantación del Plan.

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 48

EJE ESTRATÉGICO 1.- TRANSVERSALIDAD

OBJETIVO GENERAL: INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ACTUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. APLICAR E INTEGRAR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD TRANSVERSALMENTE EN TODOS LOS ÁMBITOS DE GESTIÓN MUNICIPAL.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS DE INTERVENCIÓN	ÁREAS Y ENTIDADES IMPLICADAS	2021	2022	2023	2024
1.1 Incorporar la transversalidad de género en la gestión interna Ayuntamiento	1.1.1. Planificar las actuaciones de las diferentes áreas municipales desde la perspectiva de género.	Todas las áreas municipales	X	X	X	X
	1.1.2. Integrar la perspectiva de género en las estadísticas, planes y programas de los Servicios Municipales. Adaptar las herramientas para la recogida de información, estadísticas, planes y programas, incorporando la variable sexo e indicadores de género.	Todas las áreas municipales	X	X	X	X
	1.1.3. Realizar un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes en todos los elementos comunicativos. Revisión de solicitudes, comunicaciones, publicaciones y normativa propia para incorporar un lenguaje inclusivo.	Todas las áreas municipales	X	X	X	X
	1.1.4. Realizar acciones de capacitación, formación y sensibilización en materia de igualdad dirigidas al personal del Ayuntamiento y a miembros de la Corporación Local. Incluir contenidos relativos a la igualdad en las charlas iniciales que se ofrecen al personal eventual del Ayuntamiento.	Área de Igualdad	X	X	X	X
	1.1.5. Mantener redes de colaboración interinstitucional en materia de Políticas de Igualdad con otras entidades y/o administraciones locales, comarcales, provinciales, regionales o nacionales.	Alcaldía Área de Igualdad	X	X	X	X
	1.1.6 Elaboración e implantación de un Plan de Igualdad del personal del Ayuntamiento.	Alcaldía Área de Igualdad	X			
1.2 Divulgar las Políticas de Igualdad Municipal	1.2.1. Dar a conocer el Plan de Igualdad Municipal, tanto a nivel interno (personal Ayuntamiento) como externo (ciudadanía). Mediante campañas de comunicación y elaboración de material de difusión. Jornada de presentación, reuniones con personal del Ayuntamiento y tejido asociativo.	Alcaldía Área de Igualdad	X	X	X	X
	1.2.2. Elaborar un logotipo del Plan de Igualdad Municipal e incorporarlo a todos los elementos comunicativos y en todas las áreas municipales.	Todas las áreas municipales	X	X	X	X
	1.2.3. Difundir las actividades, acciones, planes y programas para promover la Igualdad en el municipio.	Todas las áreas municipales	X	X	X	X

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 48

EJE ESTRATÉGICO 2.- SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD.

Desde este eje se pretende sensibilizar en igualdad de género a toda la población del municipio, estableciendo actuaciones específicas para la comunidad educativa, población infantil, juvenil y adulta. Prestando especial atención a los procesos de socialización de mujeres y hombres, que son muy amplios pasando desde la escuela, la familia, los medios de comunicación, las relaciones interpersonales, las nuevas tecnologías etc. y en los que hoy por hoy siguen arraigadas la desigualdad y la transmisión de estereotipos discriminatorios.

Impulsar la sensibilización y educación en valores de igualdad es un elemento clave para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Dirigida a toda la población, facilitará la eliminación de estereotipos y roles de género como principal obstáculo al pleno desarrollo de las aspiraciones y capacidades de las personas. Y les ofrecerá instrumentos que les permita identificar y modificar todo tipo de actitudes y conductas sexistas.

Para todo ello, es necesario trabajar en la información, sensibilización y formación de la población sobre las distintas problemáticas y medidas necesarias para la consecución de una igualdad real y efectiva en todas las esferas. Se puede trabajar con todas las edades y colectivos, siempre que haya una adecuación pedagógica profesional, este trabajo incrementaría el número de personas conscientes de la situación que se comprometen a la consecución del objetivo principal: la igualdad.

La sensibilización social sobre el reparto equilibrado de los usos del tiempo para hacer realidad el derecho de mujeres y hombres a desarrollarse plenamente en todas las esferas de la vida, mediante una distribución igualitaria de responsabilidades y tareas familiares y domésticas, contribuirá también a generar un nuevo modelo de la organización social.

Es necesario trabajar en este ámbito la corresponsabilidad social que ponga en valor el trabajo de cuidados y contribuya a la conciliación de la vida familiar, laboral y personal. Para ello es importante trabajar otras formas de organización en las que se incluyan el papel de los hombres en el reparto de las tareas domésticas, responsabilidades familiares y crianza conjunta de hijas e hijos.

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 48

EJE ESTRATÉGICO 2.- SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD

OBJETIVO GENERAL: SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO SOBRE LA NECESIDAD DE PROMOVER LA IGUALDAD Y ACTUAR SOBRE LAS DESIGUALDADES EXISTENTES.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS DE INTERVENCIÓN	ÁREAS Y ENTIDADES IMPLICADAS	2021	2022	2023	2024
2.1. Sensibilizar en Igualdad de género a toda la Comunidad Educativa.	2.1.1. Presencia y coordinación con el Consejo Escolar del Colegio e Instituto en materia coeducativa para la realización de acciones de sensibilización en materia de igualdad.	Áreas de Igualdad y Educación. Centros Educativos	X	X	X	X
	2.1.2. Realizar talleres de sensibilización en igualdad de género para las AMPAS del municipio.	Áreas de Igualdad y Educación. AMPAS	X	X	X	X
	2.1.3. Realizar talleres de sensibilización en igualdad de género para alumnado de infantil y primaria.	Áreas de Igualdad y Educación. Centros Educativos	X	X	X	X
	2.1.4. Realizar talleres de sensibilización en igualdad de género para alumnado de ESO y Bachillerato	Áreas de Igualdad y Educación. Centros Educativos	X	X	X	X
2.2. Fomentar la corresponsabilidad y ética del cuidado.	2.2.1. Realizar talleres y/o actividades lúdico - educativas para fomentar la participación de niñas y niños y jóvenes en los trabajos domésticos y de cuidados.	Áreas de Igualdad, Educación y Juventud Centros Educativos	X	X	X	X
	2.2.2. Realizar campañas, talleres, charlas o jornadas sobre conciliación, corresponsabilidad en el hogar y cuidado de personas dependientes, para impulsar la asunción de responsabilidades de cuidado y domésticas por los hombres.	Áreas de Igualdad. Educación, Juventud Asociaciones	X	X	X	X
2.3. Promover hábitos de vida saludables en la población del municipio.	2.3.1. Realizar campañas, talleres, charlas o jornadas para fomentar la sensibilización en hábitos de vida saludables, sexualidad saludable, promover el autocuidado e impulsar la actividad física y deportiva.	Áreas de Igualdad. Educación, Juventud, Deportes y Asociaciones	X	X	X	X
2.4. Promover, difundir y consolidar los valores de igualdad en el municipio.	2.4.1. Visibilizar la aportación histórica de las mujeres al municipio a través de campañas, talleres, charlas, jornadas y reconocimientos.	Todas las áreas municipales y tejido asociativo	X	X	X	X
	2.4.2. Realizar Campañas de sensibilización para conmemorar los Días Internacionales relacionados con la Igualdad, especialmente: 22 Febrero: Día Europeo por la Igualdad Salarial. 8 Marzo: Día Internacional de la Mujer. 28 Mayo: Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres. 15 Octubre: Día Internacional de la Mujer Rural. 25 Noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer	Todas las áreas municipales Centros Educativos Tejido asociativo	X	X	X	X

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 48

EJE ESTRATÉGICO 3.- PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LOS BUENOS TRATOS

La violencia de género se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación. Se construye sobre las relaciones desiguales características de un modelo de organización social propio del patriarcado, donde las relaciones de género están jerarquizadas y asignan valor y autoridad a los hombres.

El Ayuntamiento pretende liderar el rechazo social a la violencia de género por lo que se propone la realización de diferentes actuaciones de sensibilización y prevención, la coordinación y colaboración institucional y ciudadana. Informar sobre los recursos existentes llegando a la mayor parte de la población posible. El tratamiento del problema requiere un enfoque integral y la adopción de medidas capaces de modificar las relaciones entre mujeres y hombres. Así, se formulan distintas propuestas de acción, que puedan contribuir a la erradicación de la violencia.

En la línea preventiva se integran medidas dirigidas a sensibilizar a toda la sociedad, incorporando nuevos valores que permitan erradicar la violencia y promover los buenos tratos. Para la prevención y erradicación de la violencia de género, necesitamos cuestionar la violencia como vía válida para la resolución de conflictos entre las personas, fomentar las habilidades sociales y ofrecer alternativas de pensamiento, redefiniendo los modelos de masculinidad y feminidad. Las acciones de sensibilización contra el maltrato deben dirigirse al conjunto de la sociedad mediante campañas que tengan como objetivo la instauración de nuevas y armónicas formas de relación entre las personas de distinto sexo.

En la línea de atención a las víctimas de violencia de género, se proponen medidas de potenciación de la información de los recursos existentes de atención psicosocial, jurídica y de ampliación o mejora de la red asistencial.

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 48

EJE ESTRATÉGICO 3.- PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LOS BUENOS TRATOS

OBJETIVO GENERAL: IMPULSAR Y FORTALECER ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER Y PROMOCIONAR LOS BUENOS TRATOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS DE INTERVENCIÓN	ÁREAS Y ENTIDADES IMPLICADAS	2021	2022	2023	2024
3.1. Sensibilizar a la población en el rechazo social hacia todas las formas de violencia contra la Mujer, especialmente la Violencia de género.	3.1.1. Realizar campañas, talleres, charlas, jornadas para concienciar sobre la violencia machista y sus diversas formas como expresión extrema de desigualdad y promover los buenos tratos.	Áreas de Igualdad, Educación, Juventud, Asociaciones, Centros Educativos, Tejido asociativo	X	X	X	X
	3.1.2. Conmemorar el 25 Noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en colaboración con la comunidad educativa y tejido asociativo del municipio.	Áreas de Igualdad, Educación, Juventud, Asociaciones, Centros Educativos, Tejido asociativo	X	X	X	X
	3.1.3. Realizar acciones públicas que denuncien y muestren la repulsa y la solidaridad del Ayuntamiento con las mujeres asesinadas por Violencia de género en cualquier punto de España.	Corporación Local Área de Igualdad	X	X	X	X
3.2. Difundir los recursos existentes en materia de Violencia de género en el municipio.	3.2.1. Mantener redes de colaboración interinstitucional en materia de Violencia de género con otras entidades y/o administraciones locales, comarcales, provinciales, regionales o nacionales.	Alcaldía Área de Igualdad, Educación y Juventud	X	X	X	X
	3.2.2. Realizar campañas informativas y elaborar material de difusión sobre los recursos existentes en el municipio para las mujeres víctimas de Violencia de género, dirigidas a la Comunidad Educativa, jóvenes, tejido asociativo y ciudadanía en general.	Áreas de Igualdad. Educación, Juventud, Asociaciones Centros Educativos Tejido Asociativo	X	X	X	X

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 48

EJE ESTRATÉGICO 4.- PARTICIPACIÓN SOCIAL

Una constante en el trabajo de las políticas de igualdad es la promoción del tejido asociativo de las mujeres y de hombres que trabajen por y para la igualdad, a través de la animación a la constitución de nuevas asociaciones y de la dinamización y apoyo de las actividades existentes, colaborando estrechamente con éstas. Por ello es preciso impulsar y fortalecer todas las vías de participación, propiciando lugares de encuentro en los que llevar a cabo actividades culturales y de formación a la vez que se posibilita la comunicación y el intercambio de experiencias, contribuyendo así a que actúen como agentes dinamizadores de las políticas de igualdad en el municipio de Yunquera.

EJE ESTRATÉGICO 4.- PARTICIPACIÓN SOCIAL **OBJETIVO GENERAL: FORTALECER LA COLABORACIÓN CON EL TEJIDO ASOCIATIVO DEL MUNICIPIO EN LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL**						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	**MEDIDAS DE INTERVENCIÓN**	**ÁREAS Y ENTIDADES IMPLICADAS**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
4.1. Conocer el perfil y el funcionamiento del tejido asociativo de la localidad.	4.1.1. Actualización del registro de asociaciones incluyendo la variable sexo tanto en participación como en representación, así como los principales ámbitos de actuación de cada asociación.	Áreas de Igualdad, Asociaciones Tejido asociativo	X	X	X	X
	4.1.2. Realizar reuniones y/o encuentros con las asociaciones y entidades del municipio para conocer sus necesidades y mantener redes de colaboración.	Áreas de Igualdad, Asociaciones Tejido asociativo	X	X	X	X
	4.1.3. Participar en la difusión de las actividades de las asociaciones, especialmente cuando promuevan valores en relación con la igualdad.	Áreas de Igualdad, Asociaciones Tejido asociativo	X	X	X	X
4.2. Fomentar la participación del tejido asociativo en la implantación del Plan Igualdad Municipal	4.2.1. Dar a conocer el Plan de Igualdad Municipal y las medidas de intervención anuales al tejido asociativo mediante reuniones y/o jornadas en las que se facilitará material de difusión.	Áreas de Igualdad, Asociaciones Tejido asociativo	X	X	X	X
	4.2.2. Fomentar la participación del tejido asociativo del municipio en las acciones de capacitación, formación y sensibilización en materia de igualdad que se van a llevar a cabo por el Ayuntamiento.	Áreas de Igualdad, Asociaciones, Juventud Tejido asociativo Centros Educativos	X	X	X	X
	4.2.3. Realizar un concurso con la finalidad de obtener el logotipo del I Plan de Igualdad Municipal de Yunquera.	Áreas de Igualdad, Asociaciones, Juventud Tejido asociativo Centros Educativos	X			

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 48

5. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL.

El sistema de seguimiento y evaluación se integra en el diseño del Plan, como una tarea esencial que permite juzgar su eficiencia y el grado de consecución de sus objetivos, cuya finalidad es:

- La mejora de la planificación y la gestión del Plan.
- La medición de los resultados y la estimación del impacto del Plan sobre las mujeres y sobre el avance de la igualdad.
- El fortalecimiento organizativo y el aprendizaje institucional.
- La definición y planificación de la evaluación propiamente dicha: qué se evalúa, cómo se evalúa, cuándo se recoge la información, quién y cuándo analiza los datos, cómo se difunde la información, cómo se aplicarán las medidas correctoras y quiénes se responsabilizan de todo el proceso.

El proceso de seguimiento y evaluación de este Plan debe tener en cuenta tanto los ámbitos y actuaciones de intervención, como a las personas e instituciones implicadas en el mismo. Para lo que debemos utilizar una **metodología participativa y mixta** (personal del Ayuntamiento, agentes sociales y personal experto externo), continuada en el tiempo, asignando responsables de las actuaciones de forma previa.

El **seguimiento**, se organizará y desarrollará mediante **planes anuales**. Se realizará por la COMISIÓN DE IGUALDAD, con el apoyo, en su caso, de un equipo externo en materia de elaboración de Planes y medidas de igualdad y sus funciones serán:

- ✓ Comprobar que las actuaciones que se están realizando contribuyen a la consecución de los objetivos previstos.
- ✓ Supervisar el cumplimiento de los plazos establecidos.
- ✓ Emitir un informe de seguimiento anual.

Por otra parte, tendrá la facultad de:

- ✓ Concretar las actuaciones previstas en actividades.
- ✓ Proponer nuevas actuaciones y/o actividades que se adecuen a los objetivos previstos.
- ✓ Realizar recomendaciones sobre cualquier aspecto del Plan (temporalización, revisión de objetivos, instrumentos de participación…).

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 48

Para ello la Comisión de Igualdad se reunirá al menos dos veces al año y cumplirá sus funciones basándose en la información facilitada por la Concejalía de Igualdad o entidad designada para ello. A dichas reuniones podrán asistir entidades que hayan colaborado en la realización de actividades objeto de seguimiento.

La MESA TÉCNICA, integrada por personal técnico del Ayuntamiento, y coordinada por la Concejalía de Igualdad, tendrá un papel fundamental en la implementación del Plan.

Sus funciones son:

- ✓ Realizar la concreción y programación de actuaciones y actividades para su ejecución de forma coordinada.
- ✓ Analizar las dificultades existentes.
- ✓ Canalizar propuestas de mejora.
- ✓ Velar por la aplicación de los instrumentos de evaluación.
- ✓ Ofrecer la información precisa para el seguimiento.

La **evaluación** responderá a cuatro criterios básicos:

- ➢ Qué se ha hecho: evaluación de implementación, grado de ejecución.
- ➢ Quién lo ha hecho: evaluación de los procesos, grado de "transversalidad".
- ➢ Cómo se ha hecho: evaluación de los procesos y gestión municipal.
- ➢ Qué se ha logrado: evaluación de resultados, grado de incidencia e impacto.

Los **tipos de evaluación** que se llevarán a cabo son:

1. Evaluación durante la ejecución del Plan de Igualdad (de carácter anual).

Se trata de la evaluación del proceso para reorientar las acciones que no estén consiguiendo los resultados esperados y profundizar en las que estén aportando resultados interesantes. Cuyos objetivos son:

- ✓ Hacer seguimiento y valorar el cumplimiento del plan anual de actuación.
- ✓ Detectar mejoras para la planificación del periodo siguiente.
- ✓ Programar la evaluación con reuniones de coordinación: valoración con responsables, temporalización, consenso del uso de herramientas para la planificación y evaluación.
- ✓ Recopilación de la información de todas las áreas.
- ✓ Detección y consenso sobre logros y aspectos de mejora.

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 48

2. Evaluación Final del Plan de Igualdad.

Se trata de la evaluación de resultado final, que se realiza tras la finalización del Plan cuyo objetivo es analizar los logros conseguidos, determinar la repercusión de las medidas de intervención en el municipio y realizar propuestas de mejora para la elaboración de los próximos planes.

Para llevar a cabo la elaboración del informe de evaluación final es necesario recoger, tratar y analizar la información relativa a la ejecución del I Plan de Igualdad Municipal y los resultados que produce. En torno a tres ejes fundamentales: evaluación de resultados, evaluación de procesos y evaluación del impacto. Si bien la labor de seguimiento y control está delegada en la Comisión de Igualdad, la evaluación final podrá ser asignada a una entidad externa.

INDICADORES DE EVALUACIÓN.

Para realizar la labor de seguimiento y evaluación se proponen una serie de **indicadores como instrumentos de medición** que permitan obtener la información sobre la implantación y repercusión del Plan de Igualdad.

Se propone la utilización de los siguientes tipos de indicadores:

- **Indicadores de seguimiento o realización**: para cada una de las actuaciones previstas en este Plan.
- **Indicadores de resultados**: que permitan conocer el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos específicos.
- **Indicadores de impacto**: analizarán la aplicación y alcance de los objetivos generales.

Es imprescindible indicar que toda la recogida de datos para el seguimiento y evaluación y su posterior análisis se harán **desagregados por sexo**.

Tanto la evaluación como el seguimiento se servirán de instrumentos cuantitativos y cualitativos. Los **instrumentos cuantitativos** recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables y expresa cantidades. Registra datos objetivos mediante la construcción de diversos indicadores. Los indicadores planteados para las medidas de intervención de los Ejes Estratégicos del Plan se enuncian a continuación:

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 48

MEDIDAS DE INTERVENCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
1.1.1. Planificar las actuaciones de las diferentes áreas municipales desde la perspectiva de género.	Número de actuaciones que incorporan la perspectiva de género y áreas municipales que la planifican.
1.1.2. Integrar la perspectiva de género en las estadísticas, planes y programas de los Servicios Municipales. Adaptar las herramientas para la recogida de información, estadísticas, planes y programas, incorporando la variable sexo e indicadores de género.	Número de estadísticas, planes y programas que incorporan la variable sexo e indicadores de género y áreas municipales que la realizan.
1.1.3. Realizar un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes en todos los elementos comunicativos. Revisión de solicitudes, comunicaciones, publicaciones y normativa propia para incorporar un lenguaje inclusivo.	Incremento de la documentación generada por el Ayuntamiento que utiliza lenguaje e imágenes no sexistas. Número de solicitudes, comunicaciones, publicaciones y normativa revisadas en las que se incorpora un lenguaje inclusivo. Áreas municipales.
1.1.4. Realizar acciones de capacitación, formación y sensibilización en materia de igualdad dirigidas al personal del Ayuntamiento y a miembros de la Corporación Local. Incluir contenidos relativos a la igualdad en las charlas iniciales que se ofrecen al personal eventual del Ayuntamiento.	Número de acciones formativas y de sensibilización en materia de Igualdad. Descripción del contenido de las acciones. Número de horas de formación. Número y perfil de las personas participantes desagregadas por sexo.
1.1.5. Mantener redes de colaboración interinstitucional en materia de Políticas de Igualdad con otras entidades y/o administraciones locales, comarcales, provinciales, regionales o nacionales.	Número de encuentros y materias. Número y perfil de colaboraciones.
1.1.6 Elaboración e implantación de un Plan de Igualdad del Ayuntamiento para su personal.	Documento Plan de Igualdad del Ayuntamiento. Creación Comisión Paritaria Negociadora. Diagnóstico previo. Número de acciones, tipo de acciones, personas y áreas municipales participantes para la implantación de dicho Plan.
1.2.1. Dar a conocer el Plan de Igualdad Municipal, tanto a nivel interno (personal Ayuntamiento) como externo (ciudadanía). Mediante campañas de comunicación y elaboración de material de difusión. Jornada de presentación, reuniones con personal del Ayuntamiento y tejido asociativo.	Realización de una Jornada de presentación del I Plan de Igualdad Municipal. Número y perfil de personas participantes desagregadas por sexo. Número y perfil de las entidades y asociaciones del municipio participantes. Número de reuniones con personal del Ayuntamiento y tejido asociativo. Número y tipo de comunicaciones sobre las acciones y políticas de Igualdad realizadas.
1.2.2. Elaborar un logotipo del Plan de Igualdad Municipal e incorporarlo a todos los elementos comunicativos y en todas las áreas municipales.	Logotipo del Plan de Igualdad Municipal. Número y tipo de documentos y comunicaciones que incluyen el logotipo del Plan de Igualdad Municipal. Áreas municipales que más lo visibilizan.
1.2.3. Difundir las actividades, acciones, planes y programas para promover la Igualdad en el municipio.	Número y tipo de acciones de difusión. Número y perfil de personas participantes desagregadas por sexo. Número y perfil de las entidades y asociaciones del municipio participantes.

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 48

MEDIDAS DE INTERVENCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
2.1.1. Presencia y coordinación con el Consejo Escolar del Colegio e Instituto en materia coeducativa para la realización de acciones de sensibilización en materia de igualdad.	Número y perfil de las personas participantes en el Consejo Escolar del Colegio e Instituto. Número y tipo de acciones de sensibilización en materia de igualdad.
2.1.2. Realizar talleres de sensibilización en igualdad de género para las AMPAS del municipio.	Número y tipo de talleres de sensibilización en materia de Igualdad. Número y perfil de las personas participantes desagregadas por sexo.
2.1.3. Realizar talleres de sensibilización en igualdad de género para alumnado de infantil y primaria.	Número y tipo de talleres de sensibilización en materia de Igualdad. Número y perfil de las personas participantes desagregadas por sexo.
2.1.4. Realizar talleres de sensibilización en igualdad de género para alumnado de ESO y Bachillerato	Número y tipo de talleres de sensibilización en materia de Igualdad. Número y perfil de las personas participantes desagregadas por sexo.
2.2.1. Realizar talleres y/o actividades lúdico - educativas para fomentar la participación de niñas y niños y jóvenes en los trabajos domésticos y de cuidados.	Número y tipo de acciones de sensibilización en trabajos domésticos y de cuidados. Número y perfil de las personas participantes desagregadas por sexo.
2.2.2. Realizar campañas, talleres, charlas o jornadas sobre conciliación, corresponsabilidad en el hogar y cuidado de personas dependientes, para impulsar la asunción de responsabilidades de cuidado y domésticas por los hombres.	Número y tipo de acciones realizadas. Número y perfil de las personas participantes desagregadas por sexo. Número y perfil se las asociaciones y entidades del municipio participantes.
2.3.1. Realizar campañas, talleres, charlas o jornadas para fomentar la sensibilización en hábitos de vida saludables, sexualidad saludable, promover el autocuidado e impulsar la actividad física y deportiva.	Número y tipo de acciones de sensibilización realizadas. Número y perfil de las personas participantes desagregadas por sexo. Número y perfil se las asociaciones y entidades del municipio participantes.
2.4.1. Visibilizar la aportación histórica de las mujeres al municipio a través de campañas, talleres, charlas, jornadas y reconocimientos.	Número y tipo de campañas, talleres, charlas, jornadas y reconocimientos. Áreas municipales que más visibilizan.
2.4.2. Realizar Campañas de sensibilización para conmemorar los Días Internacionales relacionados con la Igualdad, especialmente: 22 Febrero: Día Europeo por la Igualdad Salarial. 8 Marzo: Día Internacional de la Mujer. 28 Mayo: Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres. 15 Octubre: Día Internacional de la Mujer Rural. 25 Noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer	Número de Días Internacionales conmemorados y tipo de campaña realizada. Número y perfil de las personas participantes desagregadas por sexo. Número y perfil de las asociaciones y entidades del municipio participantes. Áreas municipales participantes.

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 48

MEDIDAS DE INTERVENCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
3.1.1. Realizar campañas, talleres, charlas, jornadas para concienciar sobre la violencia machista y sus diversas formas como expresión extrema de desigualdad y promover los buenos tratos.	Número y tipo de acciones de sensibilización realizadas. Número y perfil de las personas participantes desagregadas por sexo. Número y perfil de asociaciones y entidades del municipio participantes.
3.1.2. Conmemorar el 25 Noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en colaboración con la comunidad educativa y tejido asociativo del municipio.	Número y tipo de acciones de sensibilización. Áreas municipales participantes. Número y perfil de asociaciones y entidades del municipio participantes. Número y perfil de las personas participantes desagregadas por sexo. Número y tipo de colaboraciones con otras entidades o administraciones.
3.1.3. Realizar acciones públicas que denuncien y muestren la repulsa y la solidaridad del Ayuntamiento con las mujeres asesinadas por Violencia de género en cualquier punto de España	Número y tipo de acciones que denuncien y muestren la repulsa y solidaridad. Áreas municipales participantes. Tipo de medios a través de los cuales se realizan las acciones.
3.2.1. Mantener redes de colaboración interinstitucional en materia de Violencia de género con otras entidades y/o administraciones locales, comarcales, provinciales, regionales o nacionales.	Número de encuentros y materias. Número y perfil de las colaboraciones. Número de participaciones en mesas comarcales de Violencia de Género. Número de derivaciones y tipo de asistencia al CIM Mancomunidad Sierra de las Nieves y al PIM de Diputación de Málaga. Áreas municipales participantes.
3.2.2. Realizar campañas informativas y elaborar material de difusión sobre los recursos existentes en el municipio para las mujeres víctimas de Violencia de género, dirigidas a la Comunidad Educativa, jóvenes, tejido asociativo y ciudadanía en general.	Tipo de campaña realizada. Tipo de material de difusión. Número y perfil de las asociaciones y entidades del municipio participantes. Número y perfil de las personas participantes desagregadas por sexo. Áreas municipales participantes.

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 48

MEDIDAS DE INTERVENCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
4.1.1. Actualización del registro de asociaciones incluyendo la variable sexo tanto en participación como en representación, así como los principales ámbitos de actuación de cada asociación.	Actualización del Registro Municipal de Asociaciones incorporando la variable sexo. Incorporar el número de personas desagregadas por sexo en los órganos de gobierno de las asociaciones. Incorporar el número de personas asociadas desagregadas por sexo. Conocer tipo de acciones y el grado de participación social de las mujeres y hombres del municipio.
4.1.2. Realizar reuniones y/o encuentros con las asociaciones del municipio para conocer sus necesidades y mantener redes de colaboración.	Número de reuniones y encuentros realizados. Número y perfil de asociaciones y entidades del municipio participantes. Número y perfil de las personas participantes desagregadas por sexo. Número y perfil de las demandas realizadas y atendidas. Número y perfil de las colaboraciones establecidas.
4.1.3. Participar en la difusión de las actividades de las asociaciones, especialmente cuando promuevan valores en relación con la igualdad.	Número y tipo de difusión realizada. Número y perfil de las colaboraciones con las asociaciones y entidades del municipio.
4.2.1. Dar a conocer el Plan de Igualdad Municipal y las medidas de intervención anuales al tejido asociativo mediante reuniones y/o jornadas en las que se facilitará material de difusión.	Número de reuniones y encuentros realizados. Número y perfil de asociaciones y entidades participantes. Número y perfil de las personas participantes desagregadas por sexo.
4.2.2. Fomentar la participación del tejido asociativo del municipio en las acciones de capacitación, formación y sensibilización en materia de igualdad que se van a llevar a cabo por el Ayuntamiento.	Número y tipo de acciones de formación y sensibilización. Número de horas. Número y perfil de las personas participantes desagregadas por sexo. Número perfil de las asociaciones y entidades del municipio participantes.
4.2.3. Realizar un concurso con la finalidad de obtener el logotipo del I Plan de Igualdad Municipal de Yunquera.	Logotipo del I Plan de Igualdad Municipal. Número y perfil de las personas participantes desagregadas por sexo. Número perfil de las asociaciones y entidades del municipio participantes.

Los **instrumentos cualitativos** permiten conocer opiniones, apreciaciones, cambios actitudinales, grados de satisfacción y expresan cualidades. Se realizan a través de diversas técnicas que recogen opiniones. Versarán en torno a cuestiones como:

- ✓ Sensibilización adquirida con las acciones.
- ✓ Idoneidad de las acciones elegidas para alcanzar el objetivo del Plan.
- ✓ Valoración de la organización.
- ✓ Validez de la metodología/procesos empleados.
- ✓ Valía de los resultados del proyecto.

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 48

6. RECURSOS ASISGNADOS

El I Plan de Igualdad Municipal de Yunquera contará con los recursos propios de la Concejalía de Igualdad que coordinará todas las actuaciones del mismo.

- Recursos Económicos.

Se pone al servicio del Plan de Igualdad Municipal el presupuesto de la Concejalía de Igualdad. Asimismo se buscarán otras vías de financiación institucionales como por ejemplo fondos del Programa Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de la Diputación de Málaga o de las subvenciones en materia de Igualdad de Género de la Diputación de Málaga para la promoción de las Políticas Locales de Igualdad dirigidas a Ayuntamientos menores de 20000 habitantes.

- Recursos personales.

Personal propio de la Concejalía de Igualdad.
Miembros de la Comisión de Igualdad.

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 48

BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.
- Estrategia de Igualdad 2016-2019 de la Diputación de Málaga – Eje IV de Planes de Igualdad Municipal.
- Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
- Código de la Mujer. Legislación sobre Igualdad de Género en Andalucía. Instituto Andaluz de la Mujer, Consejería para la Igualdad y bienestar social.
- Guía para elaborar planes locales igualdad entre mujeres y hombres de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- Guía para Identificar la pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género, vol. 6. Junta de Andalucía.
- Guía rápida sobre conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Instituto Andaluz de la Mujer. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía.
- Web Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. http://www.inmujer.gob.es/
- Web Instituto Andaluz de la Mujer. https://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/
- Web Diputación de Málaga. https://www.malaga.es/
- Web Ayuntamiento de Yunquera. https://www.yunquera.es/

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 48

GLOSARIO DE TERMINOS

ACCIÓN POSITIVA

Adopción de medidas, ya sean legislativas o convencionales, con carácter temporal, destinadas a remover situaciones, prejuicios, comportamientos y prácticas culturales y sociales que impiden a un grupo social minusvalorado o discriminado (en función de su sexo, raza, situación física de minusvalía o cualquiera otra condición) alcanzar una situación de igualdad real.

AGENTES DE IGUALDAD

Impulsada por la Unión Europea en la década de los ochenta, se trata de una figura ocupacional que se ha consolidado en esta década en los distintos países que conforman la Unión. Dicha figura está reconocida en España en la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO). Sus competencias profesionales se refieren, básicamente, al "diseño, gestión y evaluación de programas de acción positiva referidos a la igualdad de oportunidades para la mujer en los terrenos de la educación, formación profesional, empleo y en general todas las formas de participación ciudadana" (CNO, 94; cod. 2939).

ANÁLISIS DE GÉNERO

Estudio de las diferencias de condiciones, necesidades, índices de participación, acceso a los recursos y desarrollo, control de activos, poder de toma de decisiones, etc. entre hombres y mujeres debidas a los roles que tradicionalmente se les han asignado.

AUDITORÍA DE GÉNERO

Análisis y evaluación de políticas, programas e instituciones en cuanto a cómo aplican criterios relacionados con el "género".

BUENOS TRATOS

Prevención de las conductas violentas y educación en valores de igualdad.

CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR

Introducción de sistemas de permiso por razones familiares y de permiso parental, de atención a la infancia y a personas de edad avanzada, y creación de una estructura y organización del entorno laboral que facilite a hombres y a mujeres la combinación del trabajo y de las responsabilidades familiares y hogareñas.

CORRESPONSABILIDAD

Las mujeres y los hombres tienen el derecho y el deber de compartir adecuadamente las responsabilidades familiares, las tareas domésticas y el cuidado y la atención de las personas en situación de dependencia, posibilitando la conciliación de la vida laboral, personal y familiar y la configuración de su tiempo, para alcanzar la efectiva igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 48

DATOS DESAGREGADOS POR SEXO

Recogida y desglose de datos y de información estadística por sexo, que hace posible un análisis comparativo, un análisis teniendo en cuenta las especificidades del "género".

DIFERENCIA DEBIDA AL GÉNERO

Diferencia existente entre mujeres y hombres, en cualquier ámbito, por lo que respecta a sus niveles de participación, acceso a los recursos, derechos, remuneración o beneficios.

DIMENSIÓN DE GÉNERO

En cualquier situación, aspecto relativo a las diferencias en las vidas del hombre y de la mujer debidas a los roles que tradicionalmente se asignan.

DISCRIMINACIÓN DIRECTA (EN FUNCIÓN DEL SEXO)

Situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

DISCRIMINACIÓN INDIRECTA (EN FUNCIÓN DEL SEXO)

Situación en que una disposición, criterio o practica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o practica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legitima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

DIVERSIDAD

Panoplia de valores, actitudes, perspectivas culturales, creencias, procedencias étnicas, orientación sexual, competencias, conocimiento y experiencias de vida de las personas de un colectivo dado.

DIVISIÓN DEL TRABAJO (EN FUNCIÓN DEL GÉNERO)

La división del trabajo remunerado y no remunerado entre hombres y mujeres, tanto en la vida privada como en la pública, en función de los roles que tradicionalmente se asignan a cada uno de los sexos.

EMPODERAMIENTO (EMPOWERMENT)

(Para una plena participación en los procesos de toma de decisiones). Proceso de acceso a los recursos y desarrollo de las capacidades personales para poder participar activamente en modelar la vida propia y la de la comunidad en términos económicos, sociales y políticos. Hace referencia al aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder. Además, supone también la toma de conciencia del poder que individual y colectivamente ostentan las mujeres y que tiene que ver con la recuperación de la propia dignidad de las mujeres como personas.

ESTADÍSTICAS DESAGREGADAS POR SEXO

Recogida y desglose de datos y de información estadística por sexos, para poder proceder a un análisis comparativo.

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 48

ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

Ideas o comportamientos que se asocian a hombres y mujeres, asociados a los roles de género.

EVALUACIÓN COMPARATIVA

Establecimiento de un criterio, norma preferencia con respecto al que pueden fijarse objetivos y evaluarse los progresos realizados.

EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO

Examen de las propuestas políticas, para analizar si afectaran de forma diferente a mujeres y hombres, al objeto de adaptarlas para neutralizar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

EVALUACIÓN TENIENDO EN CUENTA EL GÉNERO

Control de cualquier propuesta de política para verificar que se hayan evaluado evitando sus posibles efectos discriminatorios y que se promueve la igualdad.

GÉNERO

La adscripción cultural que se hace a cada uno de los sexos en el proceso de socialización de las personas. El género designa modelos sociales y conductas que determinan lo masculino y lo femenino en un lugar y un tiempo determinados.

IGUALDAD DE GÉNERO

Es un principio jurídico universal, que se refiere a "la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños". De manera que el sexo con el que hayamos nacido nunca limite, por los roles tradicionales establecidos que potencian las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, desarrollar los derechos, oportunidades y responsabilidades que podamos tener a lo largo de nuestra vida.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Ausencia de toda barrera sexista para la participación económica, política y social.

IGUALDAD DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Ausencia de discriminación, directa o indirecta, por razones de sexo.

IGUALDAD FORMAL

El artículo 14 de la Constitución Española dispone el principio de igualdad y no discriminación al estableces que "los españoles ***son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón*** de nacimiento, raza, ***sexo***, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

IGUALDAD REAL

El artículo 9.2 de la Constitución Española establece que "***corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas***; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 48

facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

INDICADORES DE GÉNERO

Los indicadores de género son herramientas e instrumentos que permiten medir y comprender la situación de las mujeres en comparación con la de los hombres en distintas esferas de la vida.

INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL CONJUNTO DE LAS POLÍTICAS. TRANSVERSALIDAD

La incorporación de la perspectiva de género es el proceso de evaluación de las consecuencias de cualquier actividad planificada para las mujeres y los hombres, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad entre los géneros.

MAINSTREAMING

Termino anglosajón que se utiliza para designar la integración de las políticas específicas en materia de igualdad de oportunidades en las políticas generales, de tal forma que el principio de igualdad se constituya en el eje vertebrador de las mismas.

PATRIARCADO

Sistema de organización social regido por relaciones jerárquicas donde los hombres tienen una posición de superioridad respecto a las mujeres en el acceso y uso de los recursos existentes. Una característica común en todos los países es que los puestos clave en el ámbito político, económico, religioso o militar se encuentran exclusiva o mayoritariamente en manos de los hombres.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Tomar en consideración y prestar atención a las diferencias entre mujeres y hombres en cualquier actividad o ámbito dados de una política.

PERTINENCIA CON RESPECTO AL GÉNERO

Hecho de que una política o acción particular sea pertinente en cuanto a las relaciones entre los sexos o a la igualdad entre mujeres y hombres.

PLANIFICACIÓN SENSIBLE AL GÉNERO

Enfoque activo de la planificación, en la que se toman en consideración, como variable o criterio clave, las diferencias entre mujeres y hombres, y que procura incorporar explícitamente lo relativo a las diferencias hombre-mujer en políticas y acciones.

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 48

POLÍTICAS DE IGUALDAD

Las Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, en términos generales, consisten en la puesta en marcha de medidas compensatorias tendentes a eliminar aquellas discriminaciones por razón de sexo que limitan a mujeres y hombres la oportunidad de acceder y desarrollarse en igualdad en cualquier ámbito: político, social, económico, cultural, afectivo, educativo, etc.

La concreción de sus acciones implica incorporar en la metodología la perspectiva de género en el análisis, planificación, desarrollo y evaluación.

Para que sean eficaces, las Políticas de Igualdad han de abordar los siguientes objetivos:

- ✓ Eliminar los obstáculos existentes para la consecución de la igualdad real, actuar tanto sobre las normas como sobre las costumbres.
- ✓ Compensar los efectos que ha producido la discriminación histórica padecida por las mujeres.
- ✓ Fomentar la participación de las mujeres en los ámbitos de los que han sido excluidas hasta el momento.

ROLES DE GÉNERO

Los roles de género son pautas de acción y comportamiento que una cultura asigna a hombres y mujeres sobre cómo actuar. Estas pautas y comportamientos se perciben en la sociedad como adecuados para cada sexo y rigen las relaciones entre hombres y mujeres, atribuyendo a unos y a otras distintos trabajos y valor, responsabilidades y obligaciones.

SENSIBILIDAD CON RESPECTO AL GÉNERO

Que aborda y toma en consideración el factor igualdad.

SEXO (EN SENTIDO BIOLÓGICO)

Características biológicas que distinguen diferenciales entre un hombre y una mujer.

SEXISMO

Sexismo, discriminación sexual o discriminación de género es el prejuicio o discriminación basada en el sexo o género. También se refiere a las condiciones o actitudes que promueven estereotipos de roles sociales establecidos en diferencias sexuales. Las actitudes sexistas se sostienen en creencias y estereotipos tradicionales sobre los distintos roles de género. El término se utiliza para referirse a la discriminación de ambos sexos, y afecta indistintamente a hombres y mujeres.

SISTEMA SEXO Y GÉNERO

Este sistema está constituido por los conjuntos de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboran a partir de las diferencias sexuales.

SISTEMA DE GÉNEROS

Conjunto de estructuras socioeconómicas y políticas que mantiene y perpetua los roles tradicionales masculino y femenino, así como lo clásicamente atribuido a hombres y a mujeres.

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 48

USOS DEL TIEMPO

Los estudios e investigaciones demuestran que mujeres y hombres 'usan' su tiempo de modos diferentes. Ellas y ellos utilizan diferentes tiempos para sus trabajos remunerados, no remunerados, el estudio, su ocio o sus necesidades personales. En términos generales, las mujeres dedican mucho más de su tiempo a las tareas domésticas y los hombres al trabajo remunerado, lo que sin duda tiene, entre otras consecuencias, diferencias en el nivel económico de unas y otros.

VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación.

El artículo 1 de la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* la define como "la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia". La violencia de género "comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad".

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 48

ANEXO I.- ACUERDO PLENARIO

YUNQUERA 25 Ayuntamiento

CERTIFICADO

Expediente nº:	**Órgano Colegiado:**
PLN/2020/2	El Pleno

Salvador Vergara López, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 29 de junio de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO 4º. EXP. 280/2020.- APROBACION CREACION COMISIÓN INFORMATIVA DE IGUALDAD.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se tramita expediente para la creación de una Comisión Informativa de Igualdad, de acuerdo con la explicación ofrecida por la Concejala Dª Ana García Sánchez, se pretende elaborar un Plan de Igualdad del Municipio.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. José Flores, apoya la iniciativa y sugiere la participación de la Concejala de su grupo Dª María del Carmen Rodríguez Córdoba.

Sometida votación, el Pleno por unanimidad de los ocho concejales presentes (6 del Grupo PP y 2 del Grupo PSOE) de los once que forman la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la siguiente propuesta de creación de la Comisión de Igualdad:

PROPUESTA CREACION COMISION DE IGUALDAD.

Conforme a las disposiciones de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, se establecen criterios generales de actuación de los Poderes Públicos respecto a las Políticas Públicas para la Igualdad (artículo 14) así como la integración del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres con carácter transversal en la actuación de todos los Poderes Públicos de forma activa en el desarrollo de las políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades (artículo 15). Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas (artículo 21.2)

Asimismo la Disposición Final Primera del *Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género*, modifica el artículo 25.2 o) de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local* atribuyendo al municipio el ejercicio como competencia propia de las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

El Ayuntamiento de Yunquera ha iniciado un proceso participativo para elaborar el Primer Plan de Conciliación e Igualdad Municipal entre mujeres y hombres del municipio, que se plantea como una intervención "integral, coordinada y transversal" y como un cauce de participación efectiva en la lucha por la igualdad entre sexos.

Ayuntamiento de Yunquera
Blas Infante, Nº 4, Yunquera. 29410 (Málaga). Tfno. 952482609. Fax: 952482905

Salvador Vergara López (1 de 2)
Secretario-Interventor-Tesorero
Fecha Firma: 08/07/2020
HASH: [illegible]

JOSÉ ANTONIO VIQUEZ RUIZ (2 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 07/07/2020
HASH: [illegible]

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 48

Para ello y como primer paso se contempla la elaboración de un diagnóstico para elaborar una foto de la situación actual de la igualdad de mujeres y hombres en el Municipio, apoyándose tanto en el análisis de datos objetivos disponibles como en el análisis de la opinión y percepción, por parte del tejido asociativo más representativo de la zona. Las orientaciones estratégicas derivadas del diagnóstico servirán de base para el próximo abordaje del Plan de Igualdad.

Por todo ello, este Ayuntamiento:

1. QUIERE ADOPTAR UN COMPROMISO con los contenidos de la Estrategia de Igualdad 2019 de la Diputación de Málaga, como herramienta para trabajar en la sensibilización y concienciación en todos los ámbitos de la igualdad y prevención de la violencia de género.

2. QUIERE ADOPTAR UN COMPROMISO para crear una COMISIÓN DE IGUALDAD que promueva el desarrollo del diagnóstico previo a la implantación del PLAN DE CONCILICACIÓN E IGUALDAD MUNICIPAL.

3. QUIERE ADOPTAR UN COMPROMISO con la capacitación y formación del personal del Ayuntamiento y de manera específica del personal que integra la COMISIÓN DE IGUALDAD.

4. QUIERE ADOPTAR UN COMPROMISO para adecuar el Ayuntamiento a nuevas formas de organización y desarrollar métodos y herramientas que hagan posible la integración de la estrategia de la igualdad y la aplicación de una política integral de lucha contra la discriminación y la desigualdad por razón de sexo, garantizando la calidad y adecuación de todas las medidas necesarias para ello y que se recogerán en el Plan de Conciliación e Igualdad del municipio de Yunquera.

5. QUIERE ADOPTAR UN COMPROMISO dentro de sus competencias y en aplicación de las leyes vigentes, para el desarrollo de una política municipal activa, integral y coordinada de igualdad de género.

6. QUIERE ADOPTAR UN COMPROMISO para la transmisión de la necesidad de aportar y trabajar en valores igualitarios en todas y cada una de las áreas gestoras de la Corporación.

Por todo ello esta Corporación se compromete a:

1. Iniciar el proceso de implantación de un PLAN DE CONCILIACIÓN E IGUALDAD MUNICIPAL que sirva como instrumento promotor de políticas de igualdad que garantice la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad.

2. Nombrar a las siguientes personas como parte de la Comisión de Igualdad responsable de este proceso, como representación del Municipio y de este Ayuntamiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUESTO Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD
María del Carmen Jiménez Jiménez	*****239J	Concejala de Igualdad del Ayuntamiento de Yunquera
Ana García Sánchez	*****088V	Concejala de Cultura, Asociaciones, Juventud y Fiestas.
María del Carmen Rodríguez Córdoba	****5955G	Concejala del Grupo Municipal PSOE
Anastasia Domínguez Cueto	*****298V	Presidenta de la Asociación de Mujeres AMMY de

Cód. Validación: 9578PHDFQ6YEEGQPLGLSCY8 | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 48

		Yunquera
Irene Cordón Navalón	xxxxx144Y	Presidenta del AMPA Siglo XXI
María Dolores Toledo Vera	xxxxx319M	Presidenta del AMPA Jara y Tomillo

3. Las funciones de la Comisión de Igualdad serán las siguientes:

- Iniciar el proceso de elaboración e implantación del I Plan de Igualdad Municipal que sirva como instrumento promotor de políticas de igualdad que garantice la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad.
- Coordinar y velar por el cumplimiento de las acciones previstas en el I Plan de Igualdad Municipal. Seguimiento y evaluación del mismo.
- Garantizar la aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las áreas municipales.
- Nombrar a las personas que compondrán la Comisión de Igualdad responsable del proceso.
- Informar y divulgar entre el personal técnico y político, así como a la ciudadanía, qué es el I Plan de Igualdad Municipal y en qué consiste la aplicación del principio de igualdad en sus respectivas áreas municipales.
- Elaborar y realizar acciones que permitan resolver los desequilibrios detectados y avanzar en igualdad de género.

4. El régimen de funcionamiento de la Comisión de Igualdad será el siguiente:

- La Comisión de Igualdad se reunirá al menos una vez al año, para realizar la programación anual de actuaciones y el seguimiento del desarrollo del Plan de Igualdad. No obstante, podrá reunirse cuando resulte necesario para las actuaciones relacionadas con la elaboración, implantación, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad Municipal.

- La Comisión de Igualdad podrá estar asistida en sus funciones de personal técnico especializado en la elaboración e implantación de medidas y Planes de Igualdad, que le sirva de apoyo técnico externo en la elaboración e implantación del Plan de Igualdad.

SEGUNDO. Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de creación de la Comisión de Igualdad para general conocimiento.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde - Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Yunquera
Blas Infante, Nº 4, Yunquera. 29410 (Málaga). Tfno. 952482609. Fax: 952482905

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 48

Cód. Validación: ADCNQFR6TN54JFJC6N5F4QPKC | Verificación: https://yunquera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 48